



# INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente número: IEPCT-UTAIP/225/2024

Solicitud folio: 270511500022024

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO. -----

**Visto,** De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 7, 9, 10, 12 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 8, 24, 50 fracciones III y XI, 129 y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Tabasco.

Se acuerda-----

**PRIMERO.** El (19) de julio del presente año, a las 16:20 horas, quien dice llamarse **Ramsés Jabín Oviedo Pérez** presentó solicitud electrónica registrada en el sistema Plataforma Nacional de Transparencia con el folio **270511500022024**, en la que requirió bajo el siguiente tenor:

**“Se solicita:**

**1. Proporcionar, en relación con sus correspondientes Órganos Internos de Control, lo siguiente:**

a) El organigrama.

b) El Reglamento Interior, Lineamientos, estatuto o instrumento legal o administrativo en que se encuentren regulados sus procedimientos y las funciones del personal que lo integra.

**2. Proporcionar el Código de Ética, el Código de Conducta o ambos, así como el acuerdo en el que se ordenó la emisión correspondiente por parte de dichos entes o bien proporcionar el vínculo electrónico en que pueden ser localizados los mismos.**

**3. El documento en que conste la integración del Comité de Ética, de Conducta y homólogo dentro del ente, en términos de lo establecido en los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.**

**4. La estructura orgánica actual del Comité a que se hace referencia en el numeral previo, así como el documento/instrumento/lineamientos/manual/ u otro en que se regule su funcionamiento y atribuciones de sus integrantes.**

**5. El instrumento, programa, política, disposiciones o mecanismo establecido en el ente en que se contemplen las actividades de prevención en la comisión de faltas administrativas, así como las actividades para el fomento de la observancia de los principios, valores, directrices y reglas de integridad que rigen en el servicio público.”**

**SEGUNDO.** Con fundamento en el artículo 137 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco que a la letra dice: *“las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o **deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones**”*. Esta Unidad de Transparencia turnó la solicitud a la Contraloría General de este Instituto, toda vez que se trata del área que le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por el solicitante.

**TERCERO.** El (07) de agosto del año en curso, se tuvo por recibido ante esta Unidad de Transparencia el oficio **CG/CRYSP/125/2024** suscrito por el Lcp. Sergio Zapata, Enlace de la Contraloría General de este Instituto, es el área competente en este asunto. Para tal efecto se otorga la siguiente respuesta:

"(...) Derivado de lo anterior, se enlista y/o contesta de manera detallada la información solicitada:

- En relación al numeral 1, inciso a);
  - Se proporciona de manera impresa una copia del acuerdo CE/2024/084 que emite el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, mediante el cual incluye el Organigrama y aprobación del Reglamento Interno de la Contraloría General del Propio Instituto publicada el 27 de julio de 2024 en el Periódico Oficial del Estado, mismo que a la fecha no ha sido publicado en la página del Instituto.
- En relación al numeral 2;
  - Se proporciona de manera impresa una copia de "Acuerdo CG/001 /2023 mediante el cual se emite el Código de Ética de las Personas Servidoras Publicas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco publicada el 29 de abril de 2023 en el Periódico Oficial del Estado, y en la página de internet del Instituto.
  - Se proporciona de manera impresa una copia del "Acuerdo CE/2024/083 que emite el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, mediante el cual aprueba el Código de Conducta propuesto por la Contraloría General del propio Instituto, publicada el 27 de julio de 2024 en el Periódico Oficial del Estado, mismo que a la fecha no ha sido publicado en la página del Instituto.
- En relación al numeral 3 y 4;
  - Se hace de su conocimiento que de la información solicitada a la Coordinación de Control Interno y Evaluación se obtuvo lo siguiente en relación al tema que nos ocupa:
- En el acta IEPCT-COCODI-ORD-001-2024 del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI), de fecha 12 de junio de 2024, mediante la cual la titular de esta Contraloría funge como Vocal Ejecutiva, se estableció en el punto 4 del orden del día, titulado "Seguimiento del programa de Trabajo de Control Interno", entre otras cosas, como una actividad prioritaria la emisión de los Lineamientos para la Creación del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del IEPCTabasco; para el cual esta Contraloría ha participado en reuniones de trabajo; seguidamente mediante oficio CG/156/2024, con fecha 08 de mayo de 2024, se remitió a la Presidencia del Instituto Electoral por parte de esta Contraloría el Proyecto de los Lineamientos que nos ocupa, el cual hasta la presente fecha continua en proceso de revisión, sin que obre observación alguna para su respectiva solventación.
- En relación al numeral 5;
  - Se manifiesta que las actividades de prevención en la comisión de faltas administrativas, estas se ejecutan de conformidad con las establecidas por el Art. 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables al caso concreto, mediante el cual se implementan las acciones para orientar el criterio que en situaciones específicas deberán observar los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones."

**CUARTO.** Con sustento en lo previsto por el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se acuerda entregar el presente acuerdo al solicitante a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, debiéndose adjuntar el oficio **CG/CRYSP/125/2024** descrito en el punto que antecede, consecuentemente con fundamento en el artículo 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y en virtud de que el tamaño del archivo supera la capacidad establecida en el Sistema Plataforma Nacional de Transparencia y en concordancia al criterio 001/2015 emitido por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se hace de conocimiento al solicitante que los anexos solicitados se publicaran en los Estrados Electrónicos <https://iepctabasco.mx/transparencia/estrados.html> con folio de solicitud **270511500022024**.

Asimismo, con fundamento en el artículo 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Tabasco, se le comunica a la persona solicitante que en caso requerir cualquier orientación, quedamos a sus órdenes en las oficinas que ocupa esta Unidad de Transparencia, sita en la calle Eusebio Castillo #747, colonia Centro, Código Postal 86000, así como en el teléfono 01 (993) 358 10 83, en horario de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.

Se hace saber a la persona solicitante que, de conformidad con el artículo 148 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en caso de no estar conforme con este acuerdo podrá interponer recurso de revisión, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**NOTIFÍQUESE** el presente acuerdo a la persona solicitante, a través del Sistema Plataforma Nacional de Transparencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 132, 133, y 138, primer párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

**ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, LIC. JOSEFINA DIAZ DEL CASTILLO ROMERO.**